

### III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA  
SECRETARÍA GENERAL  
*Servicio de Asuntos Generales*

#### *Anuncio*

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

7. Expediente 8631/2024. Aprobar, si procede, la concesión de la Medalla de Oro de la Diputación de Zamora al Cuerpo Nacional de Policía.

“Examinado el procedimiento relativo a la concesión de la Medalla de Oro de la Diputación de Zamora al Cuerpo Nacional de Policía, se han apreciado los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*- Con fecha 7 de agosto el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora dicta Orden de incoación del expediente para la concesión al Cuerpo Nacional de Policía de la Medalla de Oro de la Provincia de Zamora, que deberá seguirse de conformidad con el procedimiento simplificado del Reglamento Regulador de los Honores, Distinciones y Protocolo de la Diputación Provincial de Zamora, nombrando como instructor de este procedimiento a don Víctor López de la Parte, Vicepresidente Primero, Diputado de Educación, Cultura, Turismo, Emigración y Patrimonio Artístico y acordando la notificación del inicio del procedimiento de concesión al Cuerpo Nacional de Policía y su inserción en el boletín oficial de la Provincia por un periodo de diez días para aportación de alegaciones, documentos o información. En el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, n.º 93, de fecha 9 de agosto, tiene lugar la publicación del Anuncio relativo a la misma. Consta certificado del Sr. Secretario General de la Diputación de Zamora, de fecha 4 de septiembre de 2024, en el que se certifica que no existe constancia de que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el Registro General de esta Diputación de Zamora durante el plazo de diez días de exposición al público.

*Segundo.*- Consta informe jurídico, de fecha 5 de septiembre, de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales en el que se concluye que es posible la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia al Cuerpo Nacional de Policía.

*Tercero.*- En fecha 6 de septiembre de 2024, el Sr. Instructor manifiesta que en el expediente se aprecia la concurrencia de circunstancias y méritos suficientes para proponer la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Zamora al Cuerpo Nacional de Policía, por su contribución a la seguridad, bienestar y convivencia de los ciudadanos de la provincia de Zamora y acuerda su publicación para la proposición de prueba si se estima conveniente. Tras la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, n.º 110, del miércoles 18 de septiembre consta certificación del Sr. Secretario General, de fecha 30 de septiembre, de no haberse presentado alegaciones/reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

R-202403171



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*- El artículo 16 del Reglamento Regulator de los honores, distinciones y Protocolo de la Diputación Provincial de Zamora, define la Medalla de la Provincia de Zamora como una distinción destinada a premiar a las personas físicas o jurídicas que por sus actividades de investigación científica, de desarrollo tecnológico, literarias, culturales, artísticas, sociales, económicas, docentes, deportivas o de cualquier otra índole hayan favorecido de modo notable los intereses públicos provinciales.

El artículo 17 del referido texto reglamentario gradúa la citada Medalla de la Provincia de Zamora en tres categorías, siendo la de oro la de más importancia.

El artículo 18 limita la concesión de la citada medalla, para cada una de las categorías, de una para cada año.

En este año no se ha otorgado ninguna Medalla de la Provincia.

*Segundo.*- Según el art. 31 del Reglamento Regulator de los honores, distinciones y protocolo de la Diputación Provincial de Zamora el Procedimiento Simplificado se tramitará cuando existan elementos de juicio suficientes para otorgar alguno de los galardones previstos en el propio reglamento y su tramitación, en síntesis, es la siguiente: Orden de incoación del Presidente de la Diputación de Zamora, notificación al instructor del procedimiento, al solicitante y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el plazo de diez días, de la publicación o notificación el instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones documentos e informaciones se estimen convenientes y, en su caso la proposición y práctica de la prueba.

Transcurrido dicho plazo, el instructor formulará propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del mencionado reglamento, haciendo constar como mínimo los méritos probados, el honor o distinción que procede y la persona a quién se propone distinguir, notificándolo al solicitante, a los interesados y publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de proposición de prueba.

La Policía Nacional y la Diputación de Zamora colaboran de manera habitual en distintos ámbitos de la provincia de Zamora, en materia de documentación de españoles, extranjería, seguridad privada, control de fronteras, inspecciones en materia de juego..., realizando actuaciones que contribuyen a la seguridad, bienestar y convivencia de los ciudadanos que habitan la provincia de Zamora.

*Tercero.*- En el presente procedimiento se han observado los principios de publicidad, transparencia, objetividad, proporcionalidad, igualdad, excepcionalidad y mesura recogidos en el artículo 2 del Reglamento Regulator de los honores, distinciones y protocolo de la Diputación Provincial de Zamora.

*Cuarto.*- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del citado Reglamento, el órgano competente para resolver el procedimiento será el Pleno, que deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. Dicho acuerdo resolutorio deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

R-202403171



**ACUERDO**

*Primero.*- Conceder la Medalla de Oro de la Provincia de Zamora al Cuerpo Nacional de Policía, por su contribución a la seguridad, bienestar y convivencia de los ciudadanos de la provincia de Zamora.

*Segundo.*- Publicar esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 30 de octubre de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202403171

